



R/ 878

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, **08 DIC 2016**

VISTO: la celebración de los "XXII Juegos Suramericanos Escolares", y de la Asamblea Ordinaria del Consejo Suramericano del Deporte (CONSUDE);

RESULTANDO: que los referidos eventos se llevarán a cabo en la ciudad de Medellín, República de Colombia entre el 11 y el 18 de diciembre del presente año;

CONSIDERANDO: I) que se estima de interés la participación del Secretario Nacional del Deporte, Prof. Fernando Cáceres;

II) que la presente misión oficial en razón de los itinerarios de vuelos, se efectuará entre el 11 y el 17 de diciembre del corriente año;

ATENTO: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, artículo 23 de la Ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991, artículo 41 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005, Decretos N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, 148/992 de 3 de abril de 1992, 56/002 de 19 de febrero de 2002 y modificativos, 07/009 de 2 de enero de 2009, 108/015 de 7 de abril de 2015, 178/016 de 13 de junio de 2016 y 206/016 de 4 de julio de 2016;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

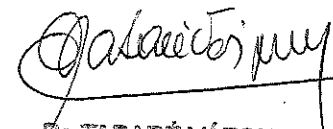
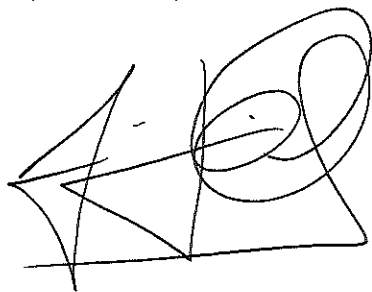
1) Desígnase en Misión Oficial al Secretario Nacional del Deporte, Prof. Fernando Cáceres, entre el 11 al 17 de diciembre del corriente, para participar en la celebración de los "XXII Juegos Suramericanos Escolares", y de la Asamblea Ordinaria del Consejo Suramericano del Deporte (CONSUDE); eventos que se llevarán a cabo en la ciudad de Medellín, República de Colombia entre el 11 y el 18 de diciembre del presente año.

2) El precio del pasaje aéreo correspondiente al trayecto Montevideo – Medellín – Montevideo, por un monto de U\$S 1.926 (dólares estadounidenses mil

878 19

novecientos veintiséis), será atendido con cargo al Objeto del Gasto 232, financiación 1.1 del Inciso 2 "Presidencia de la República" Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes".

- 3) Establézcase que los viáticos para el Prof. Fernando Cáceres, correspondientes a cinco (5) días al 100%, ascienden a la suma de U\$S 510 (dólares estadounidenses quinientos diez), y dos (2) días al 40% por un monto de U\$S 81,60 (dólares estadounidenses ochenta y uno con 60/100), lo que supone un total de U\$S 591,60 (dólares estadounidenses quinientos noventa y un con 60/100) se liquidarán de acuerdo con lo dispuesto por los Decretos Nos. 401/991 de 5 de agosto de 1991 y 56/002 de 19 de febrero de 2002 y modificativos. La referida suma se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2.0 Objeto del Gasto 235, financiación 1.1 "Rentas Generales";
- 4) La erogación resultante del cumplimiento de la presente misión se atenderá con las habilitaciones de crédito previstas por el artículo 41 de la Ley Nro.17.930 de 19 de diciembre de 2005.
- 5) Expídase por el Ministerio de Relaciones Exteriores el Pasaporte Oficial;
- 6) Comuníquese, etc..



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020